

REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS EN INFOBRAS (D.U. N° 008-2019)

En el marco del cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2019, las entidades públicas deben registrar previamente en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzanzas; el inventario de obras públicas paralizadas, informe de estado situacional y lista priorizada de obras, de las obras públicas paralizadas y posterior a ello, complementar la información en el sistema INFOBRAS. Para mayor información revise el siguiente material de orientación:

Guía de registro para la reactivación de obras paralizadas en INFOBRAS



Click en la imagen

Preguntas frecuentes sobre el registro de la reactivación de obras paralizadas en INFOBRAS



Click en la imagen